



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

**ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD  
MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA,  
S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA EJECUCIÓN  
Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE  
SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ. COLECTOR DEL  
TEJADILLA**

**«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA  
UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU»**





En Segovia, a de de 2023  
22 MAR 2023

## REUNIDOS

De una parte, Doña María Rosa Cobo Mayoral, con DNI nº 1.098.781-W, en su condición de Directora General de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A 50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2022.

Y, de otra parte, D<sup>a</sup>. Clara Martín García, con DNI nº 70.241.005-V, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, cargo para la que fue nombrada por acuerdo del Ayuntamiento, Pleno de fecha 04 de junio de 2022, debidamente facultada para este acto por acuerdo plenario de la Corporación, adoptado en sesión de 03 de febrero de 2023.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de este Convenio,





## EXPONEN

**Primero.** - Aguas de las Cuencas de España, S.A. es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", "Aguas de las Cuencas del Norte, S.A." y "Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.", mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y, en su caso, explotación, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en ellas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante el correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 formalizada el 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 15 de noviembre de 2019 y suscrita el 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021, y la Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022.

**Segundo.**- Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe B.6.13.- SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTOR DEL TEJADILLA, declarada de interés general del Estado por la Disposición final





segunda de la Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, al amparo de la actuación *Saneamiento de Segovia (colectores del Alfoz y conexión con San Cristóbal de Segovia)*.

**Tercero.** - Con fecha 14 de julio de 2021, se formalizó entre las partes el convenio para la ejecución y explotación de las obras de "OBRAS DE SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ. COLECTOR DEL TEJADILLA" cuyo objetivo es el aseguramiento de la depuración en la nueva EDAR ampliada de todos los vertidos de la ciudad de Segovia y de los polígonos industriales de "El Cerro" y "Hontoria", que vierten al arroyo Tejadilla.

En ese momento, se contaba con un proyecto redactado en agosto de 2013 y aprobado mediante Resolución de 24 de julio de 2015 de la Dirección General del Agua del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La infraestructura proyectada en dicho documento consistía fundamentalmente en recoger los vertidos de la zona norte de la Avenida del Obispo Quesada y de los Polígonos Industriales de El Cerro y de Hontoria, según se contempla en el Plan General de Ordenación Urbana de Segovia vigente.

- Colector del Tejadilla. Se trata del colector principal. Se proyecta la sustitución de la tubería (actualmente muy deteriorada y con poca capacidad hidráulica) por una nueva conducción, que en general llevará el mismo trazado que en la actualidad.
- Colector de Hontoria, que recogerán las aguas provenientes de la ampliación del Polígono industrial de Hontoria hasta el colector principal.
- Colector de Tejerín, que recogerán las aguas provenientes de la Avenida Obispo Quesada y del Polígono industrial El Cerro hasta el colector principal.

**Cuarto.-** Dado el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto de construcción (agosto de 2013) y su posterior aprobación mediante Resolución de 24 de julio de 2015, la necesaria coordinación de las obras previstas en dicho proyecto con las ya ejecutadas por ACUAES en la ampliación de la E.D.A.R de Segovia, así como principalmente la adaptación al planeamiento previsto en el PGOU de Segovia vigente, han hecho necesaria la redacción de un nuevo proyecto que además actualiza los precios del proyecto a la situación actual.

Este nuevo proyecto se ha dividido en una Fase I que son las obras objeto de la presente Adenda nº 1 y una Fase II que serán objeto de una Adenda nº 2, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las obras identificadas **como Fase I** y objeto de la presente Adenda nº 1 son las siguientes:





- Nuevo Colector del Tejadilla. (desde PK. 0 a PK. 4.072,09): sustituirá al actual emisario del Tejadilla (tubería Ø 600-800 mm), mediante una nueva conducción que en general, llevará un trazado similar al existente; su longitud es de 4.072 metros y estará formado por una canalización con tuberías de varios diámetros.
- Colector de Tejerín (desde pk 0 a pk. 574,37): se ha dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la Avenida Obispo Quesada y el Polígono industrial El Cerro, por lo que se ha proyectado sustituir el actual tubo de Ø 800 mm. (que pasa a 600 mm. en el pk 483) por una conducción de aproximadamente 575 metros de longitud ejecutado con tubos de hormigón armado, de diámetro 1.200 mm.
- Aliviadero: en el punto de conexión de la red de saneamiento de la Avenida Obispo Quesada y polígono El Cerro con la red de saneamiento procedente del polígono de Hontoria, se proyecta un aliviadero que permitirá que, en periodos lluviosos, solo admita pasar el caudal máximo que puede transportar el nuevo colector del Tejadilla.
- Colector de alivio (desde pk 0 a pk 79,69): la salida del exceso de aguas pluviales del aliviadero se realizará a través de un colector de hormigón armado de Ø 1500 mm de diámetro, entre la arqueta de alivio y la salida directa al arroyo, donde se construirá su correspondiente obra de salida.
- Línea eléctrica a aliviadero. Se proyecta la construcción de una línea subterránea para el suministro eléctrico a los equipos electromecánicos a instalar en el nuevo aliviadero proyectado, desde el punto de entronque facilitado por la compañía distribuidora de la zona.

Por otro lado, las obras identificadas como Fase II y cuya ejecución no es objeto de la presente Adenda, son las siguientes:

- Colector de Hontoria, (desde PK.0 a PK. 527,61): dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la ampliación del Polígono industrial de Hontoria; es una conducción de aproximadamente 525 metros de longitud, con tuberías de hormigón armado de diámetro 1.200 mm.
- Colector de Carretera de Villacastín (desde pk 0 a pk 125,65): sustituye el colector existente, de 600 mm, mediante una nueva conducción de hormigón, diámetro 1.000 mm.

**Quinto.** - El convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2021 prevé en su cláusula I.c) Presupuesto, una inversión de 3.300.000 euros, IVA excluido y en su cláusula III a) Financiación, establece el siguiente esquema:





*“El 100 % del importe de la inversión será financiado por aportaciones del AYUNTAMIENTO durante la construcción conforme al calendario de aportaciones previsto en la cláusula III c). Estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.*

*Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de cada actuación objeto del presente Convenio, que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con las mismas.*

*Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno.*

*No obstante lo anterior, habida cuenta de que ACUAES ha solicitado la inclusión de las obras objeto de este Convenio como susceptibles de ser cofinanciadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE, las aportaciones del AYUNTAMIENTO, sobre el esquema de financiación anterior, podrían verse minoradas en la misma proporción que se perciban aportaciones de dichos fondos.”*

**Sexto.** - Atendiendo a esta última consideración, las obras objeto del presente fueron incluidas por el MITERD en la componente 5 del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en la inversión C5.I1. Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras, razón por la cual, la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa, suscrita entre ACUAES y el MITERD el 11 de octubre de 2022, prevé el siguiente esquema financiero para esta actuación:

- *El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.*
- *El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Publicas u otros organismos durante la construcción, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.*

*El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos.*







*Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros."*

**Séptimo.** - Por lo dicho con anterioridad, la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa de ACUAES, autorizada mediante acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022, establece lo siguiente respecto al régimen de inversión y financiación previsto:

***"Inversión estimada***

*La inversión estimada de la actuación asciende a 5.000.000 euros. En esta cifra están incluidos los gastos de redacción de proyecto, expropiaciones necesarias y dirección e inspección de obras, no incluyéndose el IVA correspondiente.*

***Financiación***

- *El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.*
- *El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Publicas u otros organismos durante la construcción, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.*

*El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos.*

*Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros."*

**Octavo.** - Además, el convenio de 14 de julio de 2021 establece en su cláusula III c) Forma de pago que las aportaciones financieras que ha de efectuar el AYUNTAMIENTO conforme al esquema de financiación previsto en el apartado a) anterior, se abonarán directamente a ACUAES, tras la remisión de las facturas correspondientes y de conformidad con la siguiente programación:

|                 | 2021     | 2022      | 2023        | 2024        | TOTAL       |
|-----------------|----------|-----------|-------------|-------------|-------------|
| ANTICIPO TARIFA | 79.500 € | 536.750 € | 1.610.250 € | 1.073.500 € | 3.300.000 € |
| IVA(21%)        | 16.695 € | 112.718 € | 338.153 €   | 225.435 €   | 693.000 €   |
| TOTAL TARIFA    | 96.195 € | 649.468 € | 1.948.403 € | 1.298.935 € | 3.993.000 € |

Atendiendo a ello, EL AYUNTAMIENTO, ha satisfecho las anualidades correspondientes al ejercicio 2021 encontrándose facturada y pendiente de abono la correspondiente a 2022 por lo que, en consecuencia, procede actualizar las anualidades correspondientes a los





ejercicios 2023 y 2024 considerando tanto la aportación que debe realizar EL AYUNTAMIENTO, en función del esquema financiero previsto en la cláusula II a) siguiente, como a la nueva previsión de ejecución de la inversión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al Convenio para la ejecución y explotación de las "OBRAS DE SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ. COLECTOR DEL TEJADILLA", cuyo objeto es adecuar el contenido de la cláusula I.-OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN; el de la cláusula III.- FINANCIACIÓN y por ende la estimación de tarifas contenidas en el Anexo II del mencionado convenio, quedando vigentes el resto de cláusulas del convenio que no se vean afectadas por esta Adenda.







## CLÁUSULAS

### I. OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

*Se adecúa el contenido de la Cláusula I. OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN del convenio de 14 de julio de 2021, conforme al proyecto redactado, a lo previsto en la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa, y a la consiguiente previsión de inversión, quedando redactada íntegramente como sigue:*

El presente Acuerdo Específico es un convenio de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal y como prevé su artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios previstos en la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Tiene por objeto regular la cooperación entre las partes intervinientes para la ejecución, financiación y explotación de las obras hidráulicas que se citan a continuación.

#### a) Objeto

Según se contempla en el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Segovia, hay sectores del municipio con una previsión de urbanización, lo que hace necesario ampliar la capacidad del colector del arroyo Tejadilla y de los ramales de Hontoria y Tejerín (tramo inicial del colector de Tejadilla), para recoger las aguas residuales, residenciales e industriales procedentes de estos sectores y trasladarlas hasta la EDAR municipal para su tratamiento.

Además de la necesaria ampliación de la capacidad de los colectores para dar servicio a los futuros sectores urbanizables, hay que destacar que el colector actual se encuentra en muy mal estado de conservación, lo que genera abundantes filtraciones del arroyo Tejadilla a la canalización e, inversamente, vertidos de aguas residuales del colector al cauce.

Antes de la llegada a la EDAR, el colector del Tejadilla se unirá con el colector procedente del Río Eresma (en el que desemboca el Túnel de Clamores) en un arquetón existente con objeto de asegurar la depuración de todos los vertidos que circulan por el colector del Tejadilla.

Por tanto, el objeto de la actuación es asegurar la depuración de todos los vertidos de la ciudad de Segovia, teniendo en cuenta la urbanización de diversos sectores de la ciudad (calle Obispo Quesada, Sector 1, Polígono industrial El Cerro y Polígono industrial de Hontoria), según se contempla en el PGOU vigente, y cuyas aguas habrán de ser recogidas por el colector de Tejadilla.





## b) Características

El proyecto del colector del arroyo Tejadilla recoge los vertidos de la zona norte de la Avenida del Obispo Quesada y de los Polígonos industriales de El Cerro y de Hontoria, según se contempla en el PGOU de Segovia vigente. Tal y como se ha recogido en el expositivo cuarto, las obras objeto de la presente Adenda nº 1 serán las siguientes:

- Nuevo Colector del Tejadilla. (desde PK. 0 a PK. 4.072,09): sustituirá al actual emisario del Tejadilla (tubería Ø 600-800 mm), mediante una nueva conducción que en general, llevará un trazado similar al existente; su longitud es de 4.072 metros y estará formado por una canalización con tuberías de varios diámetros.
- Colector de Tejerín (desde pk 0 a pk. 574,37): se ha dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la Avenida Obispo Quesada y el Polígono industrial El Cerro, por lo que se ha proyectado sustituir el actual tubo de Ø 800 mm. (que pasa a 600 mm. en el pk 483) por una conducción de aproximadamente 575 metros de longitud ejecutado con tubos de hormigón armado, de diámetro 1.200 mm.
- Aliviadero: en el punto de conexión de la red de saneamiento de la Avenida Obispo Quesada y polígono El Cerro con la red de saneamiento procedente del polígono de Hontoria, se proyecta un aliviadero que permitirá que, en periodos lluviosos, solo admita pasar el caudal máximo que puede transportar el nuevo colector del Tejadilla.
- Colector de alivio (desde pk 0 a pk 79,69): la salida del exceso de aguas pluviales del aliviadero se realizará a través de un colector de hormigón armado de Ø 1500 mm de diámetro, entre la arqueta de alivio y la salida directa al arroyo, donde se construirá su correspondiente obra de salida.
- Línea eléctrica a aliviadero. Se proyecta la construcción de una línea subterránea para el suministro eléctrico a los equipos electromecánicos a instalar en el nuevo aliviadero proyectado, desde el punto de entronque facilitado por la compañía distribuidora de la zona.

## c) Presupuesto estimado

El presupuesto estimado de la inversión asciende a la cifra de 5.000.000 euros, IVA excluido.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES.



No obstante, en caso de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto de inversión previsto estimado, será necesaria la suscripción de una Adenda al presente Convenio.

Se incluye, como Anexo III, la distribución de la aportación en relación con cada anualidad de inversión prevista.

## II. FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

*Se adecúa el contenido de la Cláusula III. FINANCIACIÓN del convenio de 14 de julio de 2021, conforme al esquema financiero previsto en la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa y a los importes ya satisfechos por el Ayuntamiento.*

### a) Financiación

El esquema financiero de la inversión, con arreglo al cual se adoptan por las partes los compromisos que se establecen en el presente convenio, se estructura y detalla de la siguiente forma:

- El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.
- El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea, será financiado por aportaciones del AYUNTAMIENTO durante el desarrollo de la actuación y todo ello conforme al calendario de aportaciones previsto en el apartado c) siguiente. Estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de cada actuación objeto del presente Convenio, que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con las mismas.

Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no le puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno.

### b) Naturaleza de las aportaciones del AYUNTAMIENTO

Las aportaciones que efectúe el AYUNTAMIENTO durante el desarrollo de la infraestructura hidráulica se considerarán tarifas anticipadas de las previstas en la cláusula VI del Convenio suscrito el 14 de julio de 2021, e incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido que se deba repercutir.



c) **Forma de pago**

Las aportaciones financieras que ha de efectuar el AYUNTAMIENTO conforme al esquema de financiación previsto en el apartado a) anterior, se abonarán directamente a ACUAES, tras la remisión de las facturas correspondientes (dos en cada ejercicio a fecha 30 de mayo y 30 de noviembre respectivamente, a excepción de 2021 y 2022 donde se ha efectuado una única factura) y de conformidad con la siguiente programación:

|                 | 2021     | 2022      | 2023      | 2024      | 2025      | TOTAL       |
|-----------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| ANTICIPO TARIFA | 79.500 € | 536.750 € | 100.000 € | 150.000 € | 133.750 € | 1.000.000 € |
| IVA (21%)       | 16.695 € | 112.718 € | 21.000 €  | 31.500 €  | 28.088 €  | 210.000 €   |
| TOTAL TARIFA    | 96.195 € | 649.468 € | 121.000 € | 181.500 € | 161.838 € | 1.210.000 € |

, En el caso de que, por circunstancias extraordinarias sobrevenidas y previa suscripción de la correspondiente adenda al presente Convenio, se produjera la formalización por ACUAES de una operación financiera para anticipar la aportación del AYUNTAMIENTO, éste quedará obligado a la devolución a ACUAES de dicha cantidad y sus correspondientes intereses y demás cargas financieras en un máximo de diez anualidades, mediante su inclusión como un componente de las tarifas, que luego se refiere, a contar desde la entrada en explotación de la infraestructura hidráulica. El importe del préstamo dispuesto no podrá superar el 20 % de la inversión (excluidos gastos financieros). Con anterioridad a la formalización del contrato de crédito y/o préstamo, se dará traslado de una copia al AYUNTAMIENTO para que tenga conocimiento adecuado del mismo.

Recibidas las obras y liquidados los contratos de ejecución de obras y servicios de asistencias técnicas asociadas a las mismas, si correspondiese, se producirá un último pago o abono en los porcentajes establecidos en el esquema financiero pactado en esta cláusula, calculado como la diferencia entre la inversión real realizada y las aportaciones anteriormente realizadas. Previamente, se informará de dicha liquidación a la Comisión de Seguimiento del Convenio a que se refiere su cláusula VIII.

El AYUNTAMIENTO efectuará los pagos de sus aportaciones mediante transferencia en la cuenta bancaria designada al efecto por ACUAES, en los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

d) **Garantía de pago de las aportaciones**

En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones establecidas en este Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de



Gestión Directa, se adjuntan en el Anexo I de este Convenio los compromisos plurianuales aprobados por el AYUNTAMIENTO, en los que se recogerán las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio, de conformidad con lo previsto en el mismo, para el caso de que las aportaciones del AYUNTAMIENTO se realicen mediante su abono durante el desarrollo de la infraestructura hidráulica, así como para el caso que la parte correspondiente al usuario se financie mediante operación financiera.

Además, el AYUNTAMIENTO entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago.

e) **Interés de demora**

Los importes vencidos devengarán el interés de demora que corresponda con arreglo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o ley que la sustituya.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por Aguas de las Cuencas de España, S.A.

La Directora General



María Rosa Cobo Mayoral

Por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia

La Alcaldesa



Clara Martín García

Ante mi, la Secretaria General,



Fdo.: M<sup>a</sup> Eva Martín Minguela.





## ANEXO I. AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN Y COMPROMISOS PLURIANUALES DEL AYUNTAMIENTO



|                                                                 |                                                                                                                                                                                                               |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Documento                                                       | Certificado (AS)                                                                                                                                                                                              | P10.050.24_CER                                                   |
| Expediente                                                      | 3/2019/P10060 - P10.060 - Corporación Municipal                                                                                                                                                               |                                                                  |
| Asunto                                                          | certificado cargo Alcaldesa                                                                                                                                                                                   |                                                                  |
| <b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b> |                                                                                                                                                                                                               |                                                                  |
| <b>FIRMAS</b>                                                   | La Alcaldesa<br>Clara María Martín García<br>16/02/2023                                                                                                                                                       | LA SECRETARIA GENERAL<br>María Eva Martín Minguela<br>16/02/2023 |
|                                                                 | Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14614353232576371471<br>Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                                                                  |

**MARIA EVA MARTIN MINGUELA, FUNCIONARIA CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORIA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DEL QUE ES SU ALCALDESA LA ILMA SRA. DOÑA CLARA MARIA MARTIN GARCIA,**

**CERTIFICO:**

De los antecedentes que obran en esta Secretaria General, resulta que DOÑA CLARA MARÍA MARTIN GARCÍA, con D.N.I. núm. 70241005 V, ostenta el cargo de ALCALDESA- PRESIDENTA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, habiendo resultado elegida para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 4 de junio de 2022, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.

Así mismo, CERTIFICO QUE, según resulta del artículo 21.1, letras a), b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta entre sus atribuciones las de *"Dirigir el gobierno y la administración municipal"*, *"Representar al Ayuntamiento"* y *"Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales"*, y según el artículo 41.12 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la de *"suscribir escrituras, documentos y pólizas"*.

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa, en Segovia.

|                                                                                                                                                                   |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Código de identificación único 14614353232576371471                                                                                                               | Página 1 de 1 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |               |







**D.ª MARÍA DEL SOCORRO GARRIDO MORENO**, Secretaria del Consejo de Administración de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

### **CERTIFICO:**

1.- Que el 22 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en Madrid, en la sede de Aguas de las Cuencas de España, S.A. Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: D.ª SILVIA ORTEGA COMUNIAN, D. ÓSCAR ROBLEDO PASCUAL, D. CARLOS GÓMEZ JIMÉNEZ, D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA, D. JESÚS ANTONIO CALVO LÓPEZ, D.ª JOSEFINA MAESTU UNTURBE, D.ª ELENA ROMÁN BARREIRO, D.ª ROSA MARÍA HERRERO JIMÉNEZ, D. MARIO LAPEÑA GUTIÉRREZ y D.ª ESTHER PÍAS GARCÍA.

2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“

**TERCERO. - Autorización para la firma de la Adenda n.º 1 al convenio suscrito entre la S.M.E. Aguas de las Cuencas de España, S.A. y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución y explotación de las obras de saneamiento de Segovia: Colectores del alfoz. Colector del Tejadilla.**

### **[...] ACUERDO:**

Analizada la documentación, el Consejo de Administración ACUERDA: APROBAR el texto de la Adenda n.º 1 al convenio suscrito entre la S.M.E. Aguas de las Cuencas de España, S.A. y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución y explotación de las obras de saneamiento de Segovia: Colectores del alfoz. Colector del Tejadilla, y AUTORIZAR a la Directora General de ACUAES, D.ª María Rosa Cobo Mayoral, para su firma.

Aguas de las Cuencas de España, S.A.

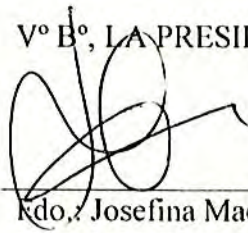


**TIRGÉSIMO SEGUNDO. - Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.**

Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados asuntos de los aprobados en la presente sesión, y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado, se propone y se ACUERDA, por UNANIMIDAD, la aprobación del acta previa su lectura de viva voz por la Secretaria.

Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, Josefina Maestu Unturbe, en Madrid a 22 de diciembre de 2022.

Vº Bº, LA PRESIDENTA



Fdo.: Josefina Maestu Unturbe

LA SECRETARIA



Fdo.: María del Socorro Garrido Moreno



|            |                                                                                                                                                                                                               |                                                                  |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Documento  | Certificación de acuerdo de sesión                                                                                                                                                                            | P12.000.43_CER                                                   |
| Expediente | 2/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal. Sesión ordinaria Pleno de 3 de febrero de 2023                                                                                                              |                                                                  |
| FIRMAS     | Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma                                                                                                                                                      |                                                                  |
|            | La Alcaldesa<br>Clara María Martín García<br>21/02/2023                                                                                                                                                       | LA SECRETARIA GENERAL<br>María Eva Martín Minguela<br>21/02/2023 |
|            | Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613764236065222135<br>Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                                                                  |

**MARIA EVA MARTIN MINGUELA, FUNCIONARIA CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORIA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DEL QUE ES SU ALCALDESA LA ILMA SRA. DOÑA CLARA MARÍA MARTIN GARCÍA,**

**CERTIFICO que:**

**La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:**

**“Acuerdo núm. 15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023, RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ: COLECTOR DEL TEJADILLA”. (EXPTE. EPAC NÚM.: 2/2021/PG1250).**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

“Examinada la referida Adenda y sus anexos, cuyo tenor es el siguiente:

**“ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ. COLECTOR DEL TEJADILLA**

**«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU»**

De una parte, Doña María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A 50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildfonso Palacios Rafosoz con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del

|                                                                                                                                                                   |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 1 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                |





Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2022.

Y, de otra parte, D<sup>ª</sup>. Clara Martín García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, cargo para la que fue nombrada por acuerdo del Ayuntamiento, Pleno de fecha \_\_\_\_\_, debidamente facultada para este acto por acuerdo plenario de la Corporación, adoptado en sesión de \_\_\_\_\_.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de este Convenio,

## EXPONEN

**Primero.** - Aguas de las Cuencas de España, S.A. es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", "Aguas de las Cuencas del Norte, S.A." y "Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.", mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y, en su caso, explotación, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en ellas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante el correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 formalizada el 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 15 de noviembre de 2019 y suscrita el 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021, y la Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022.

**Segundo.**- Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe B.6.13.- SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTOR DEL TEJADILLA, declarada de interés general del Estado por la Disposición final segunda de la Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, al amparo de la actuación Saneamiento de Segovia (colectores del Alfoz y conexión con San Cristóbal de Segovia).

**Tercero.** - Con fecha 14 de julio de 2021, se formalizó entre las partes el convenio para la ejecución y explotación de las obras de "OBRAS DE SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ.

|                                                                                                                                                                   |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 2 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                |





**COLECTOR DEL TEJADILLA**” cuyo objetivo es el aseguramiento de la depuración en la nueva EDAR ampliada de todos los vertidos de la ciudad de Segovia y de los polígonos industriales de “El Cerro” y “Hontoria”, que vierten al arroyo Tejadilla.

En ese momento, se contaba con un proyecto redactado en agosto de 2013 y aprobado mediante Resolución de 24 de julio de 2015 de la Dirección General del Agua del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La infraestructura proyectada en dicho documento consistía fundamentalmente en recoger los vertidos de la zona norte de la Avenida del Obispo Quesada y de los Polígonos Industriales de El Cerro y de Hontoria, según se contempla en el Plan General de Ordenación Urbana de Segovia vigente.

- **Colector del Tejadilla.** Se trata del colector principal. Se proyecta la sustitución de la tubería (actualmente muy deteriorada y con poca capacidad hidráulica) por una nueva conducción, que en general llevará el mismo trazado que en la actualidad.
- **Colector de Hontoria,** que recogerán las aguas provenientes de la ampliación del Polígono industrial de Hontoria hasta el colector principal.
- **Colector de Tejerín,** que recogerán las aguas provenientes de la Avenida Obispo Quesada y del Polígono industrial El Cerro hasta el colector principal.

**Cuarto.-** Dado el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto de construcción (agosto de 2013) y su posterior aprobación mediante Resolución de 24 de julio de 2015, la necesaria coordinación de las obras previstas en dicho proyecto con las ya ejecutadas por ACUAES en la ampliación de la E.D.A.R de Segovia, así como principalmente la adaptación al planeamiento previsto en el PGOU de Segovia vigente, han hecho necesaria la redacción de un nuevo proyecto que además actualiza los precios del proyecto a la situación actual.

Este nuevo proyecto se ha dividido en una Fase I que son las obras objeto de la presente Adenda nº 1 y una Fase II que serán objeto de una Adenda nº 2, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las obras identificadas **como Fase I** y objeto de la presente Adenda nº 1 son las siguientes:

- **Nuevo Colector del Tejadilla.** (desde PK. 0 a PK. 4.072,09): sustituirá al actual emisario del Tejadilla (tubería Ø 600-800 mm), mediante una nueva conducción que en general, llevará un trazado similar al existente; su longitud es de 4.072 metros y estará formado por una canalización con tuberías de varios diámetros.
- **Colector de Tejerín** (desde pk 0 a pk. 574,37): se ha dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la Avenida Obispo Quesada y el Polígono industrial El Cerro, por lo que se ha proyectado sustituir el actual tubo de Ø 800 mm. (que pasa a 600 mm. en el pk 483) por una conducción de aproximadamente 575 metros de longitud ejecutado con tubos de hormigón armado, de diámetro 1.200 mm.
- **Aliviadero:** en el punto de conexión de la red de saneamiento de la Avenida Obispo Quesada y polígono El Cerro con la red de saneamiento procedente del polígono de Hontoria, se proyecta un aliviadero que permitirá que, en periodos lluviosos, solo admita pasar el caudal máximo que puede transportar el nuevo colector del Tejadilla.
- **Colector de alivio** (desde pk 0 a pk 79,69): la salida del exceso de aguas pluviales del aliviadero se realizará a través de un colector de hormigón armado de Ø 1500 mm de diámetro, entre la arqueta de alivio y la salida directa al arroyo, donde se construirá su correspondiente obra de salida.
- **Línea eléctrica a aliviadero.** Se proyecta la construcción de una línea subterránea para el suministro eléctrico a los equipos electromecánicos a instalar en el nuevo aliviadero proyectado, desde el punto de entronque facilitado por la compañía distribuidora de la zona.





Por otro lado, las obras identificadas como Fase II y cuya ejecución no es objeto de la presente Adenda, son las siguientes:

- Colector de Hontoria, (desde PK.0 a PK. 527,61): dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la ampliación del Polígono industrial de Hontoria; es una conducción de aproximadamente 525 metros de longitud, con tuberías de hormigón armado de diámetro 1.200 mm.
- Colector de Carretera de Villacastín (desde pk 0 a pk 125,65): sustituye el colector existente, de 600 mm, mediante una nueva conducción de hormigón, diámetro 1.000 mm.

**Quinto.** - El convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2021 prevé en su cláusula I.c) Presupuesto, una inversión de 3.300.000 euros, IVA excluido y en su cláusula III a) Financiación, establece el siguiente esquema:

*"El 100 % del importe de la inversión será financiado por aportaciones del AYUNTAMIENTO durante la construcción conforme al calendario de aportaciones previsto en la cláusula III c). Estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.*

*Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de cada actuación objeto del presente Convenio, que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con las mismas.*

*Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno.*

*No obstante lo anterior, habida cuenta de que ACUAES ha solicitado la inclusión de las obras objeto de este Convenio como susceptibles de ser cofinanciadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE, las aportaciones del AYUNTAMIENTO, sobre el esquema de financiación anterior, podrían verse minoradas en la misma proporción que se perciban aportaciones de dichos fondos."*

**Sexto.** - Atendiendo a esta última consideración, las obras objeto del presente fueron incluidas por el MITERD en la componente 5 del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en la inversión C5.I1. Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras, razón por la cual, la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa, suscrita entre ACUAES y el MITERD el 11 de octubre de 2022, prevé el siguiente esquema financiero para esta actuación:

- *El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.*
- *El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u otros organismos durante la construcción, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.*

*El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos.*

*Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros."*

|                                                                                                                                                                   |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 4 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                |





**Séptimo.** – Por lo dicho con anterioridad, la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa de ACUAES, autorizada mediante acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022, establece lo siguiente respecto al régimen de inversión y financiación previsto:

**“Inversión estimada**

*La inversión estimada de la actuación asciende a 5.000.000 euros. En esta cifra están incluidos los gastos de redacción de proyecto, expropiaciones necesarias y dirección e inspección de obras, no incluyéndose el IVA correspondiente.*

**Financiación**

- *El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.*
- *El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u otros organismos durante la construcción, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.*

*El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos.*

*Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros.”*

**Octavo.** - Además, el convenio de 14 de julio de 2021 establece en su cláusula III c) Forma de pago que las aportaciones financieras que ha de efectuar el AYUNTAMIENTO conforme al esquema de financiación previsto en el apartado a) anterior, se abonarán directamente a ACUAES, tras la remisión de las facturas correspondientes y de conformidad con la siguiente programación

|                 | 2021     | 2022      | 2023        | 2024        | TOTAL       |
|-----------------|----------|-----------|-------------|-------------|-------------|
| ANTICIPO TARIFA | 79.500 € | 536.750 € | 1.610.250 € | 1.073.500 € | 3.300.000 € |
| IVA(21%)        | 16.695 € | 112.718 € | 338.153 €   | 225.435 €   | 693.000 €   |
| TOTAL TARIFA    | 96.195 € | 649.468 € | 1.948.403 € | 1.298.935 € | 3.993.000 € |

Atendiendo a ello, EL AYUNTAMIENTO, ha satisfecho las anualidades correspondientes al ejercicio 2021 encontrándose facturada y pendiente de abono la correspondiente a 2022 por lo que, en consecuencia, procede actualizar las anualidades correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 considerando tanto la aportación que debe realizar EL AYUNTAMIENTO, en función del esquema financiero previsto en la cláusula II a) siguiente, como a la nueva previsión de ejecución de la inversión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al Convenio para la ejecución y explotación de las “OBRAS DE SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ. COLECTOR DEL TEJADILLA”, cuyo objeto es adecuar el contenido de la cláusula I.-OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN; el de la cláusula III.- FINANCIACIÓN y por ende la estimación de tarifas contenidas en el Anexo II del mencionado convenio, quedando vigentes el resto de cláusulas del convenio que no se vean afectadas por esta Adenda.

**CLÁUSULAS**

|                                                                                                                                                                   |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 5 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                |





## I. OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

*Se adecúa el contenido de la Cláusula I. OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN del convenio de 14 de julio de 2021, conforme al proyecto redactado, a lo previsto en la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa. y a la consiguiente previsión de inversión, quedando redactada íntegramente como sigue:*

El presente Acuerdo Específico es un convenio de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal y como prevé su artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios previstos en la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Tiene por objeto regular la cooperación entre las partes intervinientes para la ejecución, financiación y explotación de las obras hidráulicas que se citan a continuación.

### a) Objeto

Según se contempla en el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Segovia, hay sectores del municipio con una previsión de urbanización, lo que hace necesario ampliar la capacidad del colector del arroyo Tejadilla y de los ramales de Hontoria y Tejerín (tramo inicial del colector de Tejadilla), para recoger las aguas residuales, residenciales e industriales procedentes de estos sectores y trasladarlas hasta la EDAR municipal para su tratamiento.

Además de la necesaria ampliación de la capacidad de los colectores para dar servicio a los futuros sectores urbanizables, hay que destacar que el colector actual se encuentra en muy mal estado de conservación, lo que genera abundantes filtraciones del arroyo Tejadilla a la canalización e, inversamente, vertidos de aguas residuales del colector al cauce.

Antes de la llegada a la EDAR, el colector del Tejadilla se unirá con el colector procedente del Río Eresma (en el que desemboca el Túnel de Clamores) en un arquetón existente con objeto de asegurar la depuración de todos los vertidos que circulan por el colector del Tejadilla.

Por tanto, el objeto de la actuación es asegurar la depuración de todos los vertidos de la ciudad de Segovia, teniendo en cuenta la urbanización de diversos sectores de la ciudad (calle Obispo Quesada, Sector 1, Polígono industrial El Cerro y Polígono industrial de Hontoria), según se contempla en el PGOU vigente, y cuyas aguas habrán de ser recogidas por el colector de Tejadilla.

### b) Características

El proyecto del colector del arroyo Tejadilla recoge los vertidos de la zona norte de la Avenida del Obispo Quesada y de los Polígonos industriales de El Cerro y de Hontoria, según se contempla en el PGOU de Segovia vigente. Tal y como se ha recogido en el expositivo cuarto, las obras objeto de la presente Adenda nº 1 serán las siguientes:

- Nuevo Colector del Tejadilla. (desde PK. 0 a PK. 4.072,09): sustituirá al actual emisario del Tejadilla (tubería Ø 600-800 mm), mediante una nueva conducción que en general, llevará un trazado similar al existente; su longitud es de 4.072 metros y estará formado por una canalización con tuberías de varios diámetros.
- Colector de Tejerín (desde pk 0 a pk. 574,37): se ha dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la Avenida Obispo Quesada y el Polígono industrial El Cerro, por lo que se ha proyectado sustituir el actual tubo de Ø 800 mm. (que pasa a 600 mm. en el

|                                                                                                                                                                   |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 6 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                |





pk 483) por una conducción de aproximadamente 575 metros de longitud ejecutado con tubos de hormigón armado, de diámetro 1.200 mm.

- Aliviadero: en el punto de conexión de la red de saneamiento de la Avenida Obispo Quesada y polígono El Cerro con la red de saneamiento procedente del polígono de Hontoria, se proyecta un aliviadero que permitirá que, en periodos lluviosos, solo admita pasar el caudal máximo que puede transportar el nuevo colector del Tejadilla.
- Colector de alivio (desde pk 0 a pk 79,69): la salida del exceso de aguas pluviales del aliviadero se realizará a través de un colector de hormigón armado de Ø 1500 mm de diámetro, entre la arqueta de alivio y la salida directa al arroyo, donde se construirá su correspondiente obra de salida.
- Línea eléctrica a aliviadero. Se proyecta la construcción de una línea subterránea para el suministro eléctrico a los equipos electromecánicos a instalar en el nuevo aliviadero proyectado, desde el punto de entronque facilitado por la compañía distribuidora de la zona.

### c) Presupuesto estimado

El presupuesto estimado de la inversión asciende a la cifra de 5.000.000 euros, IVA excluido.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES.

No obstante, en caso de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto de inversión previsto estimado, será necesaria la suscripción de una Adenda al presente Convenio.

Se incluye, como Anexo III, la distribución de la aportación en relación con cada anualidad de inversión prevista.

## II. FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

*Se adecúa el contenido de la Cláusula III. FINANCIACIÓN del convenio de 14 de julio de 2021, conforme al esquema financiero previsto en la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa y a los importes ya satisfechos por el Ayuntamiento.*

### a) Financiación

El esquema financiero de la inversión, con arreglo al cual se adoptan por las partes los compromisos que se establecen en el presente convenio, se estructura y detalla de la siguiente forma:

- El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.
- El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea, será financiado por aportaciones del AYUNTAMIENTO durante el desarrollo de la actuación y todo ello conforme al calendario de aportaciones previsto en el apartado c) siguiente. Estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de cada actuación objeto del presente Convenio, que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con las mismas.

|                                                                                                                                                                   |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 7 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                |





Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no le puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno.

**b) Naturaleza de las aportaciones del AYUNTAMIENTO**

Las aportaciones que efectúe el AYUNTAMIENTO durante el desarrollo de la infraestructura hidráulica se considerarán tarifas anticipadas de las previstas en la cláusula VI del Convenio suscrito el 14 de julio de 2021, e incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido que se deba repercutir.

**c) Forma de pago**

Las aportaciones financieras que ha de efectuar el AYUNTAMIENTO conforme al esquema de financiación previsto en el apartado a) anterior, se abonarán directamente a ACUAES, tras la remisión de las facturas correspondientes (dos en cada ejercicio a fecha 30 de mayo y 30 de noviembre respectivamente, a excepción de 2021 y 2022 donde se ha efectuado una única factura) y de conformidad con la siguiente programación:

|                 | 2021    | 2022     | 2023     | 2024     | 2025     | TOTAL      |
|-----------------|---------|----------|----------|----------|----------|------------|
| ANTICIPO TARIFA | 79.500€ | 536.750€ | 100.000€ | 150.000€ | 133.750€ | 1.000.000€ |
| IVA(21%)        | 16.695€ | 112.718€ | 21.000€  | 31.500€  | 28.088€  | 210.000€   |
| TOTAL TARIFA    | 96.195€ | 649.468€ | 121.000€ | 181.500€ | 161.838€ | 1.210.000€ |

, En el caso de que, por circunstancias extraordinarias sobrevenidas y previa suscripción de la correspondiente adenda al presente Convenio, se produjera la formalización por ACUAES de una operación financiera para anticipar la aportación del AYUNTAMIENTO, éste quedará obligado a la devolución a ACUAES de dicha cantidad y sus correspondientes intereses y demás cargas financieras en un máximo de diez anualidades, mediante su inclusión como un componente de las tarifas, que luego se refiere, a contar desde la entrada en explotación de la infraestructura hidráulica. El importe del préstamo dispuesto no podrá superar el 20 % de la inversión (excluidos gastos financieros). Con anterioridad a la formalización del contrato de crédito y/o préstamo, se dará traslado de una copia al AYUNTAMIENTO para que tenga conocimiento adecuado del mismo.

Recibidas las obras y liquidados los contratos de ejecución de obras y servicios de asistencias técnicas asociadas a las mismas, si correspondiese, se producirá un último pago o abono en los porcentajes establecidos en el esquema financiero pactado en esta cláusula, calculado como la diferencia entre la inversión real realizada y las aportaciones anteriormente realizadas. Previamente, se informará de dicha liquidación a la Comisión de Seguimiento del Convenio a que se refiere su cláusula VIII.

El AYUNTAMIENTO efectuará los pagos de sus aportaciones mediante transferencia en la cuenta bancaria designada al efecto por ACUAES, en los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**d) Garantía de pago de las aportaciones**

En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones establecidas en este Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa, se adjuntan en

|                                                                                                                                                                   |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 8 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                |





el Anexo I de este Convenio los compromisos plurianuales aprobados por el AYUNTAMIENTO, en los que se recogerán las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio, de conformidad con lo previsto en el mismo, para el caso de que las aportaciones del AYUNTAMIENTO se realicen mediante su abono durante el desarrollo de la infraestructura hidráulica, así como para el caso que la parte correspondiente al usuario se financie mediante operación financiera.

Además, el AYUNTAMIENTO entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago.

**e) Interés de demora**

Los importes vencidos devengarán el interés de demora que corresponda con arreglo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o ley que la sustituya.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

**ANEXO I. AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN Y COMPROMISOS PLURIANUALES DEL AYUNTAMIENTO.**

**ANEXO II.- PROGRAMACIÓN PREVISTA DE LA ACTUACIÓN, DESGLOSE ESTIMADO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y ESTIMACIÓN DE TARIFAS**

**1.- PROGRAMACIÓN PREVISTA DE LA ACTUACIÓN:**

- Licitación del Contrato Actualización Proyecto: mayo-2021.
- Adjudicación del Contrato Actualización Proyecto: julio-2021.
- Firma Contrato: agosto-2021.
- Inicio Actualización Proyecto: agosto-2021
- Fin Actualización Proyecto: octubre-2022
- Información Pública y Aprobación Proyecto: marzo-2023.
- Licitación Contrato Obras: abril-2023
- Adjudicación Contrato Obras: septiembre-2023
- Firma Contrato obras: octubre-2023
- Inicio Obras: noviembre-2023.
- Fin de Obras: junio-2025.
- Recepción Obras: julio-2025
- Acta de Inicio Explotación y cesión de la operación y mantenimiento al Ayuntamiento: agosto-2025

*Nota: La programación de la inversión anterior no tiene carácter contractual, se presenta a efectos estimativos.*

**2.- DESGLOSE ESTIMADO DE LA INVERSIÓN:**

|                                                                                                                                                                   |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 9 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                |





| CONCEPTO                       | Importe          |      |
|--------------------------------|------------------|------|
| Actualización de Proyecto      | 45.000           | 0,9% |
| Ejecución Obras                | 4.505.000        |      |
| Expropiaciones                 | 150.000          | 3,0% |
| Asistencias Técnicas           | 175.000          | 3,5% |
| 2% Cultural                    | 0                |      |
| Costes Internos y Otros costes | 125.000          | 2,5% |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>5.000.000</b> |      |

### 3.- ESTIMACIÓN DE TARIFAS

La Tarifa total para el Año 1 completo de explotación, prevista para el año 2026, en virtud de la programación anterior, se calcula de acuerdo con el clausulado del Convenio, de la siguiente forma:

#### I.- COMPONENTE DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN:

Dado que el AYUNTAMIENTO anticipará durante el período de desarrollo de la actuación el pago de su participación en el importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula II c) de la presente Adenda, estos pagos tienen la consideración de pago anticipado de la componente de recuperación de la inversión, por lo que esta componente será NULA durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones que ha de efectuar el AYUNTAMIENTO durante la construcción de las infraestructuras hidráulicas objeto del Convenio, tendrán el siguiente calendario de aportaciones:

|                 | 2021     | 2022      | 2023      | 2024      | 2025      | TOTAL       |
|-----------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| ANTICIPO TARIFA | 79.500 € | 536.750 € | 100.000 € | 150.000 € | 133.750 € | 1.000.000 € |
| IVA(21%)        | 16.695 € | 112.718 € | 21.000 €  | 31.500 €  | 28.088 €  | 210.000 €   |
| TOTAL TARIFA    | 96.195 € | 649.468 € | 121.000 € | 181.500 € | 161.838 € | 1.210.000 € |

#### II.- COMPONENTE VARIABLE DE LA TARIFA, DE COBERTURA DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y GASTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL

Su objeto es cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica a afrontar por el AYUNTAMIENTO en todo caso, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de la Sociedad, quedando fijados éstos inicialmente en 6.000 euros/año, y cualquier otro relacionado con los anteriores.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En atención a la previsión de la Cláusula V de este Convenio, las labores materiales relativas a la explotación de la infraestructura hidráulica (operación, reparación, mantenimiento, reposición de elementos afectados, etc...) serán acometidas y satisfechas por el AYUNTAMIENTO, por lo que no existe previsión de importe a satisfacer a ACUAES por este concepto en las tarifas del cuadro que se adjunta.





En el cuadro adjunto se resume, con carácter meramente estimativo, el esquema de tarifas durante los años de vigencia del Convenio, en principio 4 años.

**Nota 1:** Se ha considerado, solo a efectos de previsión, una tasa de actualización anual del 2 %, para la componente de contribución a los gastos generales de la Sociedad.

**Nota 2:** En la componente variable de la tarifa, a efectos del ejercicio que se presenta, únicamente se han considerado los gastos por contribución a los gastos generales de la Sociedad), no estimándose los gastos directos en que incurra ACUAES por velar por el buen uso de las infraestructuras.

**Nota 3:** La previsión de tarifas anterior no tiene carácter contractual, es estimativa, y se presenta a efectos informativos.

| COMPONENTES TARIFAS A GIRAR AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA |                                         |           |                      |                              |                                                |                                                            |                                                      |           |                               |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|----------------------|------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|
| Periodo                                                | COMPONENTE FIJA (Amortización Préstamo) |           |                      |                              | COMPONENTE TÉCNICA Recuperación Fondos Propios | TOTAL TARIFA A GIRAR A USUARIOS POR RECUPERACIÓN INVERSIÓN | COMP.VARIABLE Contribución Gastos Generales Sociedad | IVA (21%) | TOTAL TARIFAS AYTO DE SEGOVIA |
|                                                        | Capital pdte.                           | Intereses | Principal Amortizado | Cuota amort. oper. finan.(3) |                                                |                                                            |                                                      |           |                               |
| 2025                                                   | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 0                                                    | 0         | 0                             |
| 2026                                                   | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 6.000                                                | 1.260     | 7.260                         |
| 2027                                                   | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 6.120                                                | 1.285     | 7.405                         |
| 2028                                                   | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 6.242                                                | 1.311     | 7.553                         |
| 2029                                                   | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 6.367                                                | 1.337     | 7.704                         |
| TOTAL                                                  | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 24.730                                               | 5.193     | 29.923                        |

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Medio Ambiente con fecha 25 de enero de 2023, que dice:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, A SUSCRIBIR ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ: COLECTOR DEL TEJADILLA”. (EXPTE. EPAC NÚM.: 2/2021/PG1250)

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

Se destacan como precedentes más próximos, vinculados a la actuación que se propone en el presente informe, los que se indican a continuación:

Con fecha 25 de junio de 2021, la Corporación Municipal en Pleno acordó la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. y el Ayuntamiento de Segovia, para la ejecución y explotación de las obras de “Saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz: Colector de Tejadilla” (Expediente Epac núm. 2/2021/PG1250). La formalización y firma por las partes interesadas se produjo con fecha 14 de julio de 2021.

En dicho convenio se establecía un programa de actuaciones para la ejecución de la inversión, con desglose estimado del presupuesto, que incluía la actualización del proyecto previo aprobado en el año 2013, la ejecución de las obras, expropiaciones y costes internos y otros costes tal y como consta en





el texto del Convenio aprobado, ascendiendo el coste estimado de la inversión a la cantidad de 3.300.000 euros.

Con fecha 29 de diciembre de 2022, se ha recibido en el Registro General del Ayuntamiento de Segovia propuesta presentada por ACUAES, S.A. de Adenda nº 1 al Convenio suscrito con este Ayuntamiento para la ejecución y explotación de las obras de saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz. Colector del Tejadilla. Según se hace constar en el documento esta actuación se encuentra incluida entre las actuaciones financiables con fondos europeos, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next-Generation EU.

Junto con el texto de la Adenda se remite comunicación del Subdirector de Gestión Financiera y Control de Calidad de fecha 29 de diciembre de 2022 en el que se indica que la versión de esta Adenda del Convenio es la aprobada por el Consejo de Administración de esta Sociedad Estatal una vez recabados los informes de la Abogacía del Estado y de la Dirección General de Patrimonio del Estado e incorporadas las observaciones pertinentes. Se aportan los informes citados a la documentación remitida.

Asimismo, se adjunta certificación emitida por la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. en la que se hace constar que el Consejo de Administración, en sesión de 22 de diciembre de 2022 acordó conceder autorización a la Directora General para la firma de la Adenda nº 1 al Convenio suscrito entre la S.M.E. Aguas de las Cuencas de España, S.A. y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución y explotación de las obras de saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz, Colector de Tejadilla.

Consta en el expediente informe emitido por don Daniel de Miguel Lobo, Técnico Municipal de Obras Públicas, responsable del Servicio de Aguas, con fecha 19 de enero de 2023, en el que se analiza el texto Adenda del Convenio mencionado en el que se hace constar:

*"(...)Constituye el objeto de la presente Adenda nº1 la adecuación del contenido de la Cláusula I.- Objeto y presupuesto de la actuación, y de la Cláusula III.-Financiación, y por ende la estimación de las tarifas contenidas en el Anexo II del Convenio, quedando vigentes el resto de cláusulas del mismo no afectadas por esta Adenda.*

**1. Adecuación del contenido de la Cláusula I. OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN.**

*Según se establece en el punto tercero de la parte expositiva de la adenda, en el momento de la firma del convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2021, cuyo objeto es la construcción de la infraestructura hidráulica del colector del arroyo Tejadilla, se contaba con un proyecto que fue aprobado por resolución de 24 de julio de 2015 de la Dirección General del Agua.*

*El tiempo transcurrido desde que se produjo la aprobación del proyecto hasta la actualidad, **ha aconsejado su revisión.** Los distintos informes sectoriales preceptivos que han sido recabados, han incluido una serie de condicionantes técnicos que han tenido que incluirse en el nuevo proyecto, **destacando los fijados por la Confederación Hidrográfica del Duero cuando el trazado de las nuevas conducciones interfiere con el Dominio Público Hidráulico.***

*De esta manera ha sido necesaria la **incorporación de nuevas obras**, entre las que destaca un nuevo diseño del aliviadero que se ubicará en el punto de unión de los colectores de Hontoria y del Tejerín, que deberá contar con diversos equipos electromecánicos, una línea para*

|                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 12 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                 |





el suministro eléctrico necesario y el colector de alivio, proyectado con un tubo de hormigón armado y 1500 mm. de diámetro y de 80 metros de longitud.

La incorporación de estas nuevas obras ha hecho necesaria la división del proyecto en dos fases, de manera que, en la primera de ellas, objeto de la Adenda N°1 se han incluido las siguientes actuaciones:

- **Nuevo Colector del Tejadilla.** (desde PK. 0 a PK. 4.072,09): sustituirá al actual emisario del Tejadilla (tubería Ø 600-800 mm), mediante una nueva conducción que en general, llevará un trazado similar al existente; su longitud es de 4.072 metros y estará formado por una canalización con tuberías de varios diámetros.
- **Colector de Tejerín** (desde pk 0 a pk. 574,37): se ha dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la Avenida Obispo Quesada y el Polígono industrial El Cerro, por lo que se ha proyectado sustituir el actual tubo de Ø 800 mm. (que pasa a 600 mm. en el pk 483) por una conducción de aproximadamente 575 metros de longitud ejecutado con tubos de hormigón armado, de diámetro 1.200 mm.
- **Aliviadero:** en el punto de conexión de la red de saneamiento de la Avenida Obispo Quesada y polígono El Cerro con la red de saneamiento procedente del polígono de Hontoria, se proyecta un aliviadero que permitirá que, en periodos lluviosos, solo admita pasar el caudal máximo que puede transportar el nuevo colector del Tejadilla.
- **Colector de alivio** (desde pk 0 a pk 79,69): la salida del exceso de aguas pluviales del aliviadero se realizará a través de un colector de hormigón armado de Ø 1500mm de diámetro, entre la arqueta de alivio y la salida directa al arroyo, donde se construirá su correspondiente obra de salida.
- **Línea eléctrica a aliviadero.** Se proyecta la construcción de una línea subterránea para el suministro eléctrico a los equipos electromecánicos a instalar en el nuevo aliviadero proyectado, desde el punto de entronque facilitado por la compañía distribuidora de la zona.

Se incluyen dentro de la segunda fase del proyecto las siguientes actuaciones, aunque como se ha indicado no son objeto de esta adenda N°1.

- **Colector de Hontoria,** (desde PK.0 a PK. 527,61): dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la ampliación del Polígono industrial de Hontoria; es una conducción de aproximadamente 525 metros de longitud, con tuberías de hormigón armado de diámetro 1.200 mm.
- **Colector de Carretera de Villacastín** (desde pk 0 a pk 125,65): sustituye el colector existente, de 600 mm, mediante una nueva conducción de hormigón, diámetro 1.000 mm.

De esta división en lotes se destaca que **se han incluido en la Fase I aquellas actuaciones que conviene ejecutar con más premura por condicionar otras cuyarealización también es pretendida por este Ayuntamiento, tales como el Mirador del Greco, el desarrollo del Plan Director del área del Tejerín, y la restauración paisajística del valle del Tejadilla, posponiéndose para una segunda fase aquellas actuaciones cuya ejecución no está condicionada por otras posibles obras, por lo que se informa favorablemente el cambio introducido en la Adenda acerca del contenido de la Cláusula I por lo que se refiere al Objeto de la actuación.**

Por lo que se refiere a la adecuación del presupuesto cabe decir que no sólo ha sido necesario por la incorporación al proyecto de nuevas obras, sino que se ha tenido en cuenta la gran **subida de los precios de materiales de construcción producido, en parte debido a la guerra en Ucrania** y también por los nuevos precios de la energía, que han disparado el **precio de las materias primas.**

|                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 13 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                 |





**Como consecuencia de todo lo anterior, el nuevo presupuesto estimado alcanza la cantidad de 5.000.000,00 € (IVA excluido), superior al presupuesto estimado de inversión del Convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2021, que alcanzaba los 3.300.000 euros, IVA excluido, informándose que parece justificada también la adecuación de la Cláusula I en lo que se refiere al presupuesto de la actuación.**

## **2. Adecuación del contenido de la Cláusula III. FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN.**

Si bien el Convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2021 preveía que el 100% del importe de la inversión sería financiado por aportaciones del Ayuntamiento durante la construcción de la infraestructura, ACUAES solicitó la inclusión de las obras como susceptibles de ser cofinanciadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE.

Como consecuencia de esa solicitud, **las obras objeto del Convenio han sido incluidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) en la componente 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, inversión C5.I1 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras, recogiendo en la modificación nº3 al C.G.D. aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 30 de agosto de 2022 la actuación B.6.13 "Saneamiento de Segovia: Colector del Tejadilla" con un importe estimado de inversión de**

5.000.000 euros y estableciéndose el siguiente esquema financiero:

- El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.
- El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u otros organismos durante la construcción, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

**El hecho de que sea financiado el 80% de la inversión con fondos europeos resulta de gran interés para el Ayuntamiento de Segovia, que ve reducida su aportación de manera significativa.**

Así, el incremento de la inversión prevista por los motivos anteriormente expuestos se ve más que compensada por la nueva financiación, pasando de tener que aportar una cantidad total de 3.300.000 € a abonar 1.000.000 € (ambas cantidades IVA excluido). El nuevo reparto de los compromisos que se adquirirían con la firma de la Adenda Nº1 sería el siguiente, de donde se destaca que el Ayuntamiento de Segovia ya ha abonado sus obligaciones correspondientes a las anualidades del 2021 y 2022.

|                 | 2021     | 2022      | 2023      | 2024      | 2025      | TOTAL       |
|-----------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| ANTICIPO TARIFA | 79.500 € | 536.750 € | 100.000 € | 150.000 € | 133.750 € | 1.000.000 € |
| IVA (21%)       | 16.695 € | 112.718 € | 21.000 €  | 31.500 €  | 28.088 €  | 210.000 €   |
| TOTAL TARIFA    | 96.195 € | 649.468 € | 121.000 € | 181.500 € | 161.838 € | 1.210.000 € |

**Considerando por el que suscribe que la adecuación de la Cláusula III. FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN también se ajusta al nuevo escenario, se propone que por parte del Ayuntamiento de Segovia se apruebe la Adenda Nº1 del Convenio para la ejecución y explotación de las Obras de Saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz, Colector del Tejadilla.**

|                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 14 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                 |





## **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA ADENDA.**

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe emitido por el ITOP Municipal, la modificación del convenio suscrito tiene dos causas fundamentales:

-Necesidad de actualización del Proyecto, que fue aprobado por resolución de 24 de julio de 2015 de la Dirección General del Agua, para ajustarlo a las circunstancias del momento actual.

-Recalcular el coste de la inversión que debe asumir el Ayuntamiento de Segovia como consecuencia de la ejecución de las obras de ejecución del Colector de Tejadilla, puesto que el Convenio de 14 de julio de 2021 establece un presupuesto estimado de inversión de 3.000.000 euros IVA excluido, si bien se prevé, en caso de ser necesaria, la modificación al alza del presupuesto de inversión previsto mediante la suscripción de una Adenda al mismo. Además se establece que el 100% del importe de la inversión será financiado por aportaciones del Ayuntamiento de Segovia durante la construcción conforme al calendario de aportaciones previsto. Estas aportaciones tienen el carácter de tarifa anticipada.

Estas obras objeto del Convenio han sido incluidos por el MITERD en la componente 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Inversión C5.11, Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras, recogiendo en la modificación nº 3 al Convenio de Gestión Directa aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de agosto de 2022, la actuación B.6.13 "Saneamiento de Segovia: Colector de Tejadilla" con un importe estimado de inversión de 5.000.000 euros y estableciéndose el siguiente esquema financiero:

-El 80% de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.

-El resto del importe de la inversión y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u otros organismos durante de la construcción, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

## **TERCERO: TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL**

Tal y como se establece en la Cláusula IX del Convenio aprobado por el Pleno Municipal con fecha 25 de junio de 2021, toda circunstancia que implique un gasto superior al presupuesto máximo establecido en la Cláusula I supondrá una modificación que requerirá la tramitación y aprobación de la oportuna adenda al presente Convenio.

El cumplimiento de esta Cláusula IX motiva y justifica la aprobación de la presente Adenda, dado que, aunque como consecuencia de la concesión de la subvención de fondos europeos la inversión que debe asumir el Ayuntamiento es inferior a la prevista en el Convenio previo (1.210.000 euros), resulta evidente que la cuantía del presupuesto máximo establecido ha variado y supondría un gasto superior, dado que **el nuevo presupuesto estimado para la ejecución del proyecto de obra alcanza la cantidad de 5.000.000,00 € (IVA excluido)**, superior al presupuesto estimado de inversión del Convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2021, que alcanzaba los 3.300.000 euros, IVA excluido.

## **CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LA ADENDA Nº 1 DEL CONVENIO.**

|                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 15 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                 |





En la parte Expositiva de la Adenda se realiza una actualización de la situación que motiva la presente modificación del Convenio, en concreto, en el apartado 1 se hace referencia expresa a la Modificación nº 3 autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre del 2022 del Convenio de Gestión Directa entre ACUAES y la Administración General del Estado para la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de obras pública hidráulica. En el apartado Tercero se hace referencia a la actualización del proyecto de ejecución de obra, haciendo constar la división del mismo en dos Fases, tal y como ha descrito el informe técnico emitido por el ITOP Municipal al que nos remitimos. La Fase II queda fuera de esta Adenda y será objeto de otra posterior. En el apartado séptimo se explica la financiación prevista para esta inversión dentro de los fondos europeos, que será del 80% del coste del proyecto. Y finalmente, en el apartado octavo se indica la programación de los anticipos de tarifa que asumirá el Ayuntamiento.

Se modifica en la Adenda la Cláusula I (Objeto, Características y Presupuesto de la Actuación), apartado a), delimitando la actuación a las obras previstas en la Fase I del proyecto actualizado: *"El objeto de la actuación es asegurar la depuración de todos los vertidos de la ciudad de Segovia, teniendo en cuenta la urbanización de diversos sectores de la ciudad (calle Obispo Quesada, Sector 1, Polígono Industrial El Cerro y Polígono Industrial de Hontoria) según se contempla en el PGOU vigente y cuyas aguas habrán de ser recogidas por el colector de Tejadilla. No son objeto de esta Adenda las actuaciones mencionadas como Fase II en el proyecto actualizado:*

- **Colector de Hontoria**, (desde PK.0 a PK. 527,61): dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la ampliación del Polígono industrial de Hontoria; es una conducción de aproximadamente 525 metros de longitud, con tuberías de hormigón armado de diámetro 1.200 mm.
- **Colector de Carretera de Villacastín** (desde pk 0 a pk 125,65): sustituye el colector existente, de 600 mm, mediante una nueva conducción de hormigón, diámetro 1.000 mm.

Se modifica asimismo el apartado b) de la Cláusula I, donde se describen las actuaciones de la Fase I:

- **Nuevo Colector del Tejadilla**. (desde PK. 0 a PK. 4.072,09): sustituirá al actual emisario del Tejadilla (tubería Ø 600-800 mm), mediante una nueva conducción que en general, llevará un trazado similar al existente; su longitud es de 4.072 metros y estará formado por una canalización con tuberías de varios diámetros.
- **Colector de Tejerín** (desde pk 0 a pk. 574,37): se ha dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la Avenida Obispo Quesada y el Polígono industrial El Cerro, por lo que se ha proyectado sustituir el actual tubo de Ø 800 mm. (que pasa a 600 mm. en el pk 483) por una conducción de aproximadamente 575 metros de longitud ejecutado con tubos de hormigón armado, de diámetro 1.200 mm.
- **Aliviadero**: en el punto de conexión de la red de saneamiento de la Avenida Obispo Quesada y polígono El Cerro con la red de saneamiento procedente del polígono de Hontoria, se proyecta un aliviadero que permitirá que, en periodos lluviosos, solo admita pasar el caudal máximo que puede transportar el nuevo colector del Tejadilla.
- **Colector de alivio** (desde pk 0 a pk 79,69): la salida del exceso de aguas pluviales del aliviadero se realizará a través de un colector de hormigón armado de Ø 1500mm de diámetro, entre la arqueta de alivio y la salida directa al arroyo, donde se construirá su correspondiente obra de salida.
- **Línea eléctrica a aliviadero**. Se proyecta la construcción de una línea subterránea para el suministro eléctrico a los equipos electromecánicos a instalar en el nuevo aliviadero proyectado, desde el punto de entronque facilitado por la compañía distribuidora de la zona.





Se modifica el apartado c) de la Cláusula I para reflejar el presupuesto estimado de la inversión que asciende a 5.000.000 euros IVA excluido y se hace mención del Anexo III donde aparece la distribución de las aportaciones.

Se modifica la Cláusula II.- FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN, en el apartado a) se hace referencia expresa a la subvención del 80% del coste de la inversión a través de fondos europeos (4.000.000 euros), con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU) aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.

Se modifica el apartado b) Naturaleza de las aportaciones del Ayuntamiento, haciendo constar que se considerarán tarifas anticipadas de las prevista en la Cláusula VI del Convenio suscrito el 14 de julio de 2021, e incluirán el IVA que se deba repercutir.

Se modifica el apartado c) para actualizar las aportaciones que ha de efectuar el Ayuntamiento, conforme al esquema de financiación que tiene en cuenta la cantidad subvencionada con fondos europeos:

|                 | 2021     | 2022      | 2023      | 2024      | 2025      | TOTAL       |
|-----------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| ANTICIPO TARIFA | 79.500 € | 536.750 € | 100.000 € | 150.000 € | 133.750 € | 1.000.000 € |
| IVA(21%)        | 16.695 € | 112.718 € | 21.000 €  | 31.500 €  | 28.088 €  | 210.000 €   |
| TOTAL TARIFA    | 96.195 € | 649.468 € | 121.000 € | 181.500 € | 161.838 € | 1.210.000 € |

Se incluye como modificación el apartado d) Garantía de pago de las aportaciones, actualizando la referencia al Anexo I del Convenio donde figuran los compromisos plurianuales (en el texto original del Convenio la referencia se realizaba respecto al Anexo III).

Se modifica el apartado e) Interés de demora realizando una actualización normativa, al citarse la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales o ley que la sustituya.

Se modifica el Anexo II.- PROGRAMACIÓN PREVISTA DE LA ACTUACIÓN, DESGLOSE ESTIMADO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y ESTIMACIÓN DE TARIFAS.

#### 1.- PROGRAMACIÓN PREVISTA DE LA ACTUACIÓN:

- Licitación del Contrato Actualización Proyecto: mayo-2021.
- Adjudicación del Contrato Actualización Proyecto: julio-2021.
- Firma Contrato: agosto-2021.
- Inicio Actualización Proyecto: gosto-2021
- Fin Actualización Proyecto: octubre-2022
- Información Pública y Aprobación Proyecto: marzo-2023.
- Licitación Contrato Obras: abril-2023





- Adjudicación Contrato Obras: septiembre-2023
- Firma Contrato obras: octubre-2023
- Inicio Obras: noviembre-2023.
- Fin de Obras: junio-2025.
- Recepción Obras: julio-2025
- Acta de Inicio Explotación y cesión de la operación y mantenimiento al Ayuntamiento: agosto-2025

Nota: La programación de la inversión anterior no tiene carácter contractual, se presenta a efectos estimativos.

## 2.- DESGLOSE ESTIMADO DE LA INVERSIÓN:

| CONCEPTO                       | IMPORTE   |
|--------------------------------|-----------|
| Actualización Proyecto         | 45.000    |
| Ejecución Obras                | 4.505.000 |
| Expropiaciones                 | 150.000   |
| Asistencias Técnicas           | 175.000   |
| 2% Cultural                    | 0         |
| Costes Internos y Otros costes | 125.000   |
| TOTAL                          | 5.000.000 |

Nota: El desglose de la previsión de inversión anterior no tiene carácter contractual, es estimativo y se presenta a efectos informativos.

## QUINTO.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos pueden adquirir compromisos por gastos que hayan extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio cuando se trate de inversiones y transferencias de capital. El número de ejercicios al que pueden extenderse los gastos, con carácter general, es de cuatro años, no pudiendo exceder el gasto que se importe a cada uno de los ejercicios futuros, la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se compromete los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, el segundo ejercicio, el 60% y el tercero y cuarto el 50%.





Tal y como se ha relatado más arriba, el calendario de anticipos de tarifas que deberá realizar el Ayuntamiento de Segovia como compromiso de gasto previsto en el Convenio ha variado el calendario de aportaciones, debido, principalmente, a la necesidad de actualización del proyecto para la ejecución de las obras, y como consecuencia de la financiación mediante fondos europeos de esta actuación, tal y como queja reflejado en el Anexo II de la Adenda nº 1 del Convenio (PROGRAMACIÓN PREVISTA DE LA ACTUACIÓN, DESGLOSE ESTIMADO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y ESTIMACIÓN DE TARIFAS).

Ello justifica que para poder adquirir el compromiso por gastos que hayan extenderse a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen debemos acudir al régimen excepcional previsto en el apartado 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que permite al Pleno de la Corporación ampliar el número de anualidades (más de cuatro), así como elevar los porcentajes previstos en el apartado 3 de este artículo.

Por lo tanto, deberá aprobarse por el Pleno de la Corporación el compromiso de gasto para las anualidades que constan en el texto de la Adenda nº 1 del Convenio.

Los compromisos de gasto deberán adoptarse con cargo a la aplicación presupuestaria: **16001 61900** (Alcantarillado. Colector Valle Tejadilla. Polígonos y Avda. de Obispo Quesada).

Para la garantía del pago de las aportaciones, el Ayuntamiento de Segovia deberá adjuntar, como Anexo III del Convenio, un compromiso plurianual aprobado por el órgano competente (Pleno Municipal), en los que se recogerán las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio.

#### **QUINTO: FISCALIZACIÓN DEL GASTO.**

Del contenido propuesto en la Adenda de Convenio, se deduce que existen contraprestaciones económicas, por lo que con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación de la Adenda del Convenio de Colaboración deberá contarse con el informe favorable relativo al control de fiscalización del gasto asumido por la Sección de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el articulado del Convenio, en el Anexo III, debe figurar el acuerdo sobre los compromisos plurianuales de las aportaciones del Ayuntamiento de Segovia, debiendo incorporarse al expediente certificación acreditativa de la disposición de crédito para el compromiso que se adquiere y la valoración de las repercusiones y efectos de los compromisos de gasto de carácter plurianual que se proponen y la ratificación por el Pleno, por lo que debe someterse el expediente a la Intervención Municipal para la emisión de informe relativo al compromiso de gasto.

#### **SEXTO: CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Considerando que el artículo 48.3. de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.





Resultando que estas condiciones quedan justificadas en el expediente tramitado al efecto, dado que tal y como establece el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal en su informe en el que concluye que:

***"Considerando por el que suscribe que la adecuación de la Cláusula III. FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN también se ajusta al nuevo escenario, se propone que por parte del Ayuntamiento de Segovia se apruebe la Adenda Nº1 del Convenio para la ejecución y explotación de las Obras de Saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz, Colector del Tejadilla."***

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local regula la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban, que habrán de servir para mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminación de duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que los artículos 102 y 103 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León regulan, asimismo, la cooperación voluntaria entre las entidades locales y la Administración de la Comunidad Autónoma, a través de la figura del convenio administrativo, a fin de prestar mejores servicios.

Considerando que, según dispone la Cláusula Tercera del CONVENIO DE GESTION DIRECTA, suscrito entre el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Agua de la Cuencas de España S.A. en el que se regula el procedimiento a seguir en cuanto a la construcción de obras encargadas a ACUAES, y se establece la posibilidad de su financiación con aportaciones de instituciones públicas, en estos casos se ha de formalizar por AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A. con las instituciones que lleven a cabo las citadas aportaciones, los **CONVENIOS** o conciertos necesarios para la instrumentación de las mismas, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de las obras en tanto no se formalice dicho Convenio, en los que se han de concretar las fechas de pago de las aportaciones así como el régimen de intereses de demora, en su caso. En el caso de las corporaciones locales deberán aportar acuerdos de sus respectivos Plenos o de los órganos que determine la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o, en su caso, de aquéllos en los que se hayan delegado sus competencias en esa materia, que garanticen económicamente y jurídicamente su aportación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6.1. de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador. Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Las entidades

|                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 20 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                 |





intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio. b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común. c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Resultando que la Adenda nº 1 del convenio de colaboración cuya suscripción se propone cumple con estas condiciones dado que su objeto es la ejecución de una obra hidráulica declarada de interés general por la Administración General del Estado encomendada a la sociedad estatal ACUAES en el Convenio de Gestión Directa suscrito el 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 de 25 de julio de 2017 y la Modificación nº 1 autorizada mediante el Consejo de Ministros de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrita con fecha 28 de noviembre de 2019 y Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022.

Considerando que el artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que: *"podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentre en alguno de los casos siguientes: a) inversiones y transferencias de capital"*. El apartado 3 del mismo precepto indica que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento. Y, no obstante lo anterior, según dispone el apartado 5 del propio precepto se prevé que: *"En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo."*

La competencia para la aprobación de la Adenda del Convenio será del órgano competente para adquirir las obligaciones jurídicas y los compromisos financieros derivados del mismo y, considerando la cuantía de las obras a realizar y financiar y la naturaleza e importe de los restantes compromisos derivados del Convenio, así como su duración, dicha competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

#### **CONCLUSIONES:**

|                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 21 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                 |





Tal y como establece el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de informes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF, en adelante), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

***“1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las Juntas y Comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el decreto o acuerdo que los haya motivado.”***

Asimismo, el artículo 175 del ROF, en relación a los informes que sirven de motivación para resolver los expedientes establece que su redacción debe realizarse en forma de **propuesta de resolución** y contendrán los siguientes extremos:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos (Antecedentes).
- b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina (Consideraciones).
- c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva (Propuesta de resolución).

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Atendiendo a cuanto antecede, vistos los informes que constan en el expediente, previo informe favorable de la Intervención Municipal en relación al compromiso plurianual de las aportaciones que habrán de asumirse por el Ayuntamiento de Segovia, la funcionaria que suscribe eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda nº 1 del Convenio entre la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES) y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución y explotación de las obras de "Saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz: Colector del Tejadilla" en los términos que constan en el expediente, de acuerdo con la propuesta aportada por ACUAES.

**2º.-** Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir dicho Convenio de colaboración y sus correspondientes adendas en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

**3º.-** Asumir, al amparo de lo previsto en los apartados 2 y 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los nuevos compromisos de gastos de carácter plurianual, de entre los ejercicios 2021 a 2029, con los siguientes conceptos e importes, autorizándose el incremento de anualidades y el porcentaje del gasto a que se refiere el artículo 174.4 del TRLHL:





| CONCEPTOS               | ANUALIDAD | IMPORTE     | IVA 21 %  | TOTAL       |
|-------------------------|-----------|-------------|-----------|-------------|
| ANTICIPO TARIFA         | 2021      | 79.500 €    | 16.695 €  | 96.195 €    |
| ANTICIPO TARIFA         | 2022      | 536.750 €   | 112.718 € | 649.468 €   |
| ANTICIPO TARIFA         | 2023      | 100.000 €   | 21.000 €  | 121.000 €   |
| ANTICIPO TARIFA         | 2024      | 150.000 €   | 31.500 €  | 181.500 €   |
| ANTICIPO TARIFA         | 2025      | 133.750 €   | 28.088 €  | 161.838 €   |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2026      | 6.000 €     | 1.260 €   | 7.260 €     |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2027      | 6.120 €     | 1.285 €   | 7.405 €     |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2028      | 6.242 €     | 1.311 €   | 7.553 €     |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2029      | 6.367 €     | 1.337 €   | 7.704 €     |
| TOTAL                   |           | 1.024.729 € | 215.194 € | 1.239.923 € |

(\*) Contribución a los gastos generales de la Sociedad.

Los compromisos de gasto deberán adoptarse con cargo a la aplicación presupuestaria: 16001 61900 (Alcantarillado. Colector Valle Tejadilla. Polígonos y Avda. de Obispo Quesada).

4).- Autorizar un gasto de 121.000 euros con cargo a aplicación presupuestaria 16001 61900 (Alcantarillado. Colector Valle Tejadilla. Polígonos y Avda. de Obispo Quesada) para el presente ejercicio 2023, en concepto de tarifa anticipada en cumplimiento de las obligaciones previstas en la ADENDA 1º DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, A SUSCRIBIR ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE "SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ: COLECTOR DEL TEJADILLA.

5).- Una vez formalizado dicho Convenio, se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Segovia a los efectos de su inscripción en el Registro de convenios, contratos y pólizas y otros documentos públicos de similares características.

6).- Notificar el presente acuerdo a los afectados y cuantos interesados hayan comparecido en el expediente".

|                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 23 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                 |





Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, que dice:

**"ASUNTO .-** PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL ACUAES, S.A. PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS "SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ: COLECTOR DEL TEJADILLA".

**IMPORTE .-** 1.024.729,00 €

RC.- 2880, 2881

### **I N F O R M E**

Vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Obras y Servicios Municipal de fecha 25 de enero actual, de aprobación de la Adenda nº 1 al convenio suscrito en fecha 14 de julio de 2021 con la Sociedad Estatal "Aguas de las Cuencas de España, S.A." – ACUAES – cuyo objeto era la ejecución y explotación de las obras de infraestructura hidráulica "Saneamiento de Segovia : Colectores del Alfoz: Colector del Tejadilla", conforme al proyecto aprobado por resolución de 24 de julio de 2015 por la Dirección General del Agua del entonces Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y donde se asumen los compromisos de financiación de las mismas y de gasto plurianual necesarios para dar cobertura presupuestaria a la totalidad de aportaciones que ascienden en dicho convenio a la cantidad de 3.326.999,00 € sin IVA.

La infraestructura proyectada en dicho documento consistía fundamentalmente en recoger los vertidos de la zona norte de la Avenida del Obispo Quesada y de los Polígonos Industriales de El Cerro y de Hontoria, según se contempla en el Plan General de Ordenación Urbana de Segovia vigente (colector de Tejadilla, colector de Hontoria y colector de Tejerín).

En la parte expositiva de la Adenda que nos ocupa, se justifica que dado el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto de construcción (agosto de 2013), se ha hecho necesaria la redacción de un nuevo proyecto que además actualiza los precios del proyecto a la situación actual, siendo su presupuesto estimado de 5.000.000,00 IVA excluido. Este nuevo proyecto se ha dividido en una Fase I que son las obras objeto de la presente Adenda nº 1 (nuevo colector de Tejadilla, Colector Tejerín, Alivadero, Colector de alivio y Línea eléctrica a aliviadero) y una Fase II que serán objeto de una Adenda nº 2, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal, de fecha 19 de enero 2023, relativo a la valoración de las nuevas obras y de su inclusión por el Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la componente 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que supone su cofinanciación con fondos europeos – Next Generation EU) en un 80%.

Esta INTERVENCIÓN, informa:

1.- Que, en lo que aquí interesa, como recoge la Adenda 1 en sus expositivos Quinto y Sexto, el convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2021, prevé en su cláusula I.c) - Presupuesto:

- Un presupuesto estimado de inversión de 3.300.000 euros, IVA excluido, si bien se prevé en caso, de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto de inversión previsto, la suscripción de una Adenda al mismo.

|                                                                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Código de identificación único 14613764236065222135                                                                                                               | Página 24 de 31 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |                 |





- El 100% del importe de la inversión será financiado por aportaciones del Ayuntamiento durante la construcción conforme el calendario de aportaciones previsto. Estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.

Las obras objeto del Convenio han sido incluidas por el Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – MITERD, en la componente 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, inversión C5.11 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras, recogándose en la modificación nº 3 al C.G.D. aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 30 de agosto de 2022 la actuación B.6.13 "Saneamiento de Segovia: Colector del Tejadilla" con un importe estimado de inversión de 5.000.000 euros y estableciéndose el siguiente esquema financiero:

- El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.

- El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u otros organismos durante la construcción, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos. Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros."

2.- En consecuencia, el nuevo régimen de inversión y financiación previsto es el siguiente:

Las aportaciones a efectuar por el AYUNTAMIENTO se ven reducidas a la cantidad de 1.024.729,00 € sin IVA, se abonarán durante el desarrollo de la infraestructura hidráulica y se considerarán tarifas anticipadas de las previstas en la cláusula VI del Convenio suscrito el 14 de julio de 2021, e incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido que se deba repercutir.

La forma de pago de las aportaciones financieras que se detallan a continuación y ha de efectuar el AYUNTAMIENTO, conforme al esquema de financiación previsto, se abonarán directamente a ACUAES, tras la remisión de las facturas correspondientes (dos en cada ejercicio a fecha 30 de mayo y 30 de noviembre respectivamente), a excepción de 2021 y 2022 que ya han sido abonados.

#### CONCEPTOS / ANUALIDAD

|                      | IMPORTE   | IVA 21 %  | TOTAL     |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|
| ANTICIPO TARIFA 2021 | 79.500 €  | 16.695 €  | 96.195 €  |
| ANTICIPO TARIFA 2022 | 536.750 € | 112.718 € | 649.468 € |
| ANTICIPO TARIFA 2023 | 100.000 € | 21.000 €  | 121.000 € |
| ANTICIPO TARIFA 2024 | 150.000 € | 31.500 €  | 181.500 € |
| ANTICIPO TARIFA 2025 | 133.750 € | 28.088 €  | 161.838 € |





|                                     |                       |                     |                       |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| <b>COMPONENTE VARIABLE (*) 2026</b> | 6.000 €               | 1.260 €             | 7.260 €               |
| <b>COMPONENTE VARIABLE (*) 2027</b> | 6.120 €               | 1.285 €             | 7.405 €               |
| <b>COMPONENTE VARIABLE (*) 2028</b> | 6.242 €               | 1.311 €             | 7.553 €               |
| <b>COMPONENTE VARIABLE (*) 2029</b> | 6.367 €               | 1.337 €             | 7.704 €               |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>1.024.729,00 €</b> | <b>215.194,00 €</b> | <b>1.239.923,00 €</b> |

3.- Las aportaciones que ha de efectuar el AYUNTAMIENTO durante la construcción de las infraestructuras hidráulicas objeto del Convenio, según el calendario de aportaciones anterior, hasta el ejercicio 2025 tendrá el carácter de recuperación de la inversión. La componente variable de la tarifa tiene por objeto cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica, contribuyendo a sufragar parte de los gastos generales de la sociedad.

Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno.

4.- En relación con dicho gasto, deben realizarse las siguientes precisiones:

4. a) Su importe total no supera el 10 por 100 de recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal, que es el prorrogado del ejercicio 2022 y que ascienden a 61.137.489,88 €, a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no obstante, al superar el límite de 4 años, la competencia le corresponde al Pleno.

4. b) La propuesta supera los límites de anualidades y de porcentajes de gasto a que se refiere el artículo 174.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artº 82 del R.D. 500/1990.

| EJERCICIO  | CRÉDITO | LIMITE | IMPORTE | ANUALIDAD      |
|------------|---------|--------|---------|----------------|
| 2023       | 0,00    | 100%   | 0,00 €  | - 100.00,00 €  |
| 2024       |         | 70 %   | 0,00 €  | - 150.000,00 € |
| 2025       |         | 60 %   | 0,00 €  | - 133.750,00 € |
| 2026       |         | 50 %   | 0,00 €  | - 6.000,00 €   |
| 2027       |         | 50 %   | 0,00 €  | - 6.120,00 €   |
| 2028       |         |        |         | -6.242,00 €    |
| 2029       |         |        |         | -6.367,00 €    |
| TOTAL..... |         |        |         | - 408.479,00 € |

| COMPROMISOS ADQUIRIDOS | COMPROMISO PROPUESTO | LIMITE | SALDO          |
|------------------------|----------------------|--------|----------------|
| 2024<br>0,00 €         | 150.000,00 €         | 0,00 € | - 150.000,00 € |
| 2025<br>0,00 €         | 133.750,00 €         | 0,00 € | - 133.750,00 € |
| 2026<br>0,00 €         | 6.000,00 €           | 0,00 € | - 6.000,00 €   |
| 2027                   |                      |        |                |





|        |            |        |              |
|--------|------------|--------|--------------|
| 0,00 € | 6.120,00 € | 0,00 € | - 6.120,00 € |
| 2028   |            |        |              |
| 0,00 € | 6.242,00 € |        | - 6.242,00 € |
| 2029   |            |        |              |
| 0,00 € | 6.367,00 € |        | - 6.367,00 € |

**4. c)** El órgano competente para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades y elevar los porcentajes exigidos en el artículo 174.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con el apartado quinto de la citada norma.

En consecuencia, deberá adoptarse acuerdo expreso por el Pleno Municipal, aprobatorio de la plurianualidad durante los ejercicios y por las aportaciones que se proponen.

**4. d)** En el vigente presupuesto municipal, existe crédito adecuado, suficiente y disponible en la partida "16001.61900.01 – ALCANTARILLADO. COLECTOR VALLE TEJADILLA: POLIGONO Y AVDA. OBISPO QUESADA", para afrontar el gasto correspondiente al actual ejercicio 2023.

**4. e)** Conforme al artº 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, más arriba citado, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

La adopción de dichos compromisos de gastos plurianuales supone, que se deberá recoger en los presupuestos de los ejercicios siguientes el crédito presupuestario suficiente para las obligaciones que se derivan de ese compromiso en cada año.

**4. f)** El artº 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que "Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Por tanto, los compromisos que se proponen, no deben poner en riesgo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de ejercicio presente y de los futuros, eso incluye el control de la deuda comercial y su seguimiento, tanto en la aprobación de presupuestos, como en su ejecución. Se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Por su parte, la sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de deuda pública, déficit y morosidad comercial.

Por lo que los compromisos económicos asumidos en ejercicios futuros, deberán ser financiados de forma que no generen necesidad de financiación en la aprobación, modificación, y ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.





4. g) Por acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre de 2022 se ha determinado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en el presente ejercicio 2023 (objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento financiero). En principio, para el resto de ejercicios se retomará el cumplimiento de dichas reglas fiscales.

4. h) Por último, se advierte que los importes fijados en el Convenio son de carácter estimativo, el importe final de la inversión y por tanto de las aportaciones dependerán del coste real de la inversión".

Atendiendo a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo, con el voto a favor de la Presidencia y de los vocales de los Grupos Municipales del Partido Socialista (cuatro), de Ciudadanos (dos) y de Izquierda Unida (uno), y a abstención de los vocales de los Grupos Municipales del Partido Popular (cuatro) y de Podemos (uno), propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar la Adenda nº 1 del Convenio entre la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES) y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución y explotación de las obras de "Saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz: Colector del Tejadilla" en los términos que constan en el expediente, de acuerdo con la propuesta aportada por ACUAES.

2º).- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir dicho Convenio de colaboración y sus correspondientes adendas en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

3º).- Asumir, al amparo de lo previsto en los apartados 2 y 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los nuevos compromisos de gastos de carácter plurianual, de entre los ejercicios 2021 a 2029, con los siguientes conceptos e importes, autorizándose el incremento de anualidades y el porcentaje del gasto a que se refiere el artículo 174.4 del TRLHL:

| CONCEPTOS               | ANUALIDAD | IMPORTE   | IVA 21 %  | TOTAL     |
|-------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ANTICIPO TARIFA         | 2021      | 79.500 €  | 16.695 €  | 96.195 €  |
| ANTICIPO TARIFA         | 2022      | 536.750 € | 112.718 € | 649.468 € |
| ANTICIPO TARIFA         | 2023      | 100.000 € | 21.000 €  | 121.000 € |
| ANTICIPO TARIFA         | 2024      | 150.000 € | 31.500 €  | 181.500 € |
| ANTICIPO TARIFA         | 2025      | 133.750 € | 28.088 €  | 161.838 € |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2026      | 6.000 €   | 1.260 €   | 7.260 €   |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2027      | 6.120 €   | 1.285 €   | 7.405 €   |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2028      | 6.242 €   | 1.311 €   | 7.553 €   |





|                         |      |             |           |             |
|-------------------------|------|-------------|-----------|-------------|
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2029 | 6.367 €     | 1.337 €   | 7.704 €     |
| TOTAL                   |      | 1.024.729 € | 215.194 € | 1.239.923 € |

(\*) Contribución a los gastos generales de la Sociedad.

Los compromisos de gasto deberán adoptarse con cargo a la aplicación presupuestaria: 16001 61900 (Alcantarillado. Colector Valle Tejadilla. Polígonos y Avda. de Obispo Quesada).

4º).- Autorizar un gasto de 121.000 euros con cargo a aplicación presupuestaria 16001 61900 (Alcantarillado. Colector Valle Tejadilla. Polígonos y Avda. de Obispo Quesada) para el presente ejercicio 2023, en concepto de tarifa anticipada en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Adenda nº 1 del Convenio entre la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES) y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución y explotación de las obras de "Saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz: Colector del Tejadilla".

5º).- Una vez formalizado dicho Convenio, se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Segovia a los efectos de su inscripción en el Registro de convenios, contratos y pólizas y otros documentos públicos de similares características.

6º).- Notificar el presente acuerdo a los afectados y cuantos interesados hayan comparecido en el expediente"

Se han incorporado al expediente las Declaraciones de ausencia de intereses correspondientes a todos los integrantes de este Pleno.

#### **Intervenciones.-**

**Ponente:** Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Miguel Merino Sánchez, Portavoz del grupo municipal PSOE, y Concejal delegado de Turismo, Obras, Servicios e Infraestructuras, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

**Debate:** Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal Izquierda Unida (IU); doña Noemí Otero Navares, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos (Cs) y José Luis Horcajo Llorente en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), consumiendo los intervinientes –a excepción del Sr. Galindo Hebrero- un segundo turno. Cierra el debate el ponente don Miguel Merino Sánchez,.

**Votación.-** Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos –de los concejales de los grupos PSOE (10), PP (8), Cs (3), IU (2), Podemos (1)- y todos a favor.

**ACUERDO.-** Con el voto a favor unánime de los asistentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:





**Primero.- Aprobar la Adenda nº 1 del Convenio entre la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES) y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución y explotación de las obras de "Saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz: Colector del Tejadilla" en los términos que constan en el expediente, de acuerdo con la propuesta aportada por ACUAES.**

**Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir dicho Convenio de colaboración y sus correspondientes adendas en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.**

**Tercero.- Asumir, al amparo de lo previsto en los apartados 2 y 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los nuevos compromisos de gastos de carácter plurianual, de entre los ejercicios 2021 a 2029, con los siguientes conceptos e importes, autorizándose el incremento de anualidades y el porcentaje del gasto a que se refiere el artículo 174.4 del TRLHL:**

| CONCEPTOS               | ANUALIDAD | IMPORTE            | IVA 21 %         | TOTAL              |
|-------------------------|-----------|--------------------|------------------|--------------------|
| ANTICIPO TARIFA         | 2021      | 79.500 €           | 16.695 €         | 96.195 €           |
| ANTICIPO TARIFA         | 2022      | 536.750 €          | 112.718 €        | 649.468 €          |
| ANTICIPO TARIFA         | 2023      | 100.000 €          | 21.000 €         | 121.000 €          |
| ANTICIPO TARIFA         | 2024      | 150.000 €          | 31.500 €         | 181.500 €          |
| ANTICIPO TARIFA         | 2025      | 133.750 €          | 28.088 €         | 161.838 €          |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2026      | 6.000 €            | 1.260 €          | 7.260 €            |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2027      | 6.120 €            | 1.285 €          | 7.405 €            |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2028      | 6.242 €            | 1.311 €          | 7.553 €            |
| COMPONENTE VARIABLE (*) | 2029      | 6.367 €            | 1.337 €          | 7.704 €            |
| <b>TOTAL</b>            |           | <b>1.024.729 €</b> | <b>215.194 €</b> | <b>1.239.923 €</b> |

**(\*) Contribución a los gastos generales de la Sociedad.**

**Los compromisos de gasto deberán adoptarse con cargo a la aplicación presupuestaria: 16001 61900 (Alcantarillado. Colector Valle Tejadilla. Polígonos y Avda. de Obispo Quesada).**





**Cuarto.- Autorizar un gasto de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000 €) con cargo a aplicación presupuestaria 16001 61900 (Alcantarillado. Colector Valle Tejadilla. Polígonos y Avda. de Obispo Quesada) para el presente ejercicio 2023, en concepto de tarifa anticipada en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Adenda nº 1 del Convenio entre la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES) y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución y explotación de las obras de "Saneamiento de Segovia: Colectores del Alfoz: Colector del Tejadilla".**

**Quinto.- Una vez formalizado dicho Convenio, se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Segovia a los efectos de su inscripción en el Registro de convenios, contratos y pólizas y otros documentos públicos de similares características.**

**Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los afectados y cuantos interesados hayan comparecido en el expediente."**

Y para que así conste expido la presente en Segovia, por orden y con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa, y con la expresa advertencia de que la presente se expide a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).









**ANEXO II.- PROGRAMACIÓN PREVISTA DE LA ACTUACIÓN, DESGLOSE  
ESTIMADO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y ESTIMACIÓN DE  
TARIFAS**





## 1.- PROGRAMACIÓN PREVISTA DE LA ACTUACIÓN:

- Licitación del Contrato Actualización Proyecto: mayo-2021.
- Adjudicación del Contrato Actualización Proyecto: julio-2021.
- Firma Contrato: agosto-2021.
- Inicio Actualización Proyecto: agosto-2021
- Fin Actualización Proyecto: octubre-2022
- Información Pública y Aprobación Proyecto: marzo-2023.
- Licitación Contrato Obras: abril-2023
- Adjudicación Contrato Obras: septiembre-2023
- Firma Contrato obras: octubre-2023
- Inicio Obras: noviembre-2023.
- Fin de Obras: junio-2025.
- Recepción Obras: julio-2025
- Acta de Inicio Explotación y cesión de la operación y mantenimiento al Ayuntamiento: agosto-2025

*Nota: La programación de la inversión anterior no tiene carácter contractual, se presenta a efectos estimativos.*

## 2.- DESGLOSE ESTIMADO DE LA INVERSIÓN:

| CONCEPTO                       | Importe          |      |
|--------------------------------|------------------|------|
| Actualización de Proyecto      | 45.000           | 0,9% |
| Ejecución Obras                | 4.505.000        |      |
| Expropiaciones                 | 150.000          | 3,0% |
| Asistencias Técnicas           | 175.000          | 3,5% |
| 2% Cultural                    | 0                |      |
| Costes Internos y Otros costes | 125.000          | 2,5% |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>5.000.000</b> |      |

*Nota: El desglose de la previsión de inversión anterior no tiene carácter contractual, es estimativo y se presenta a efectos informativos.*



### 3.- ESTIMACIÓN DE TARIFAS

La Tarifa total para el Año 1 completo de explotación, prevista para el año 2026, en virtud de la programación anterior, se calcula de acuerdo con el clausulado del Convenio, de la siguiente forma:

#### I.- COMPONENTE DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN:

Dado que el AYUNTAMIENTO anticipará durante el período de desarrollo de la actuación el pago de su participación en el importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula II c) de la presente Adenda, estos pagos tienen la consideración de pago anticipado de la componente de recuperación de la inversión, por lo que esta componente será NULA durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones que ha de efectuar el AYUNTAMIENTO durante la construcción de las infraestructuras hidráulicas objeto del Convenio, tendrán el siguiente calendario de aportaciones:

|                 | 2021     | 2022      | 2023      | 2024      | 2025      | TOTAL       |
|-----------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| ANTICIPO TARIFA | 79.500 € | 536.750 € | 100.000 € | 150.000 € | 133.750 € | 1.000.000 € |
| IVA(21%)        | 16.695 € | 112.718 € | 21.000 €  | 31.500 €  | 28.088 €  | 210.000 €   |
| TOTAL TARIFA    | 96.195 € | 649.468 € | 121.000 € | 181.500 € | 161.838 € | 1.210.000 € |

#### II.- COMPONENTE VARIABLE DE LA TARIFA, DE COBERTURA DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y GASTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL

Su objeto es cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica a afrontar por el AYUNTAMIENTO en todo caso, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de la Sociedad, quedando fijados éstos inicialmente en 6.000 euros/año, y cualquier otro relacionado con los anteriores.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En atención a la previsión de la Cláusula V de este Convenio, las labores materiales relativas a la explotación de la infraestructura hidráulica (operación, reparación, mantenimiento, reposición de elementos afectados, etc...) serán acometidas y satisfechas por el AYUNTAMIENTO, por lo que no existe previsión de importe a satisfacer a ACUAES por este concepto en las tarifas del cuadro que se adjunta.

*En el cuadro adjunto se resume, con carácter meramente estimativo, el esquema de tarifas durante los años de vigencia del Convenio, en principio 4 años.*





*Nota 1: Se ha considerado, solo a efectos de previsión, una tasa de actualización anual del 2 %, para la componente de contribución a los gastos generales de la Sociedad.*

*Nota 2: En la componente variable de la tarifa, a efectos del ejercicio que se presenta, únicamente se han considerado los gastos por contribución a los gastos generales de la Sociedad), no estimándose los gastos directos en que incurra ACUAES por velar por el buen uso de las infraestructuras.*

*Nota 3: La previsión de tarifas anterior no tiene carácter contractual, es estimativa, y se presenta a efectos informativos.*

| COMPONENTES TARIFAS A GIRAR AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA |                                         |           |                      |                              |                                                |                                                            |                                                      |              |                              |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|----------------------|------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|------------------------------|
| Período                                                | COMPONENTE FIJA (Amortización Préstamo) |           |                      |                              | COMPONENTE TÉCNICA Recuperación Fondos Propios | TOTAL TARIFA A GIRAR A USUARIOS POR RECUPERACIÓN INVERSIÓN | COMP.VARIABLE Contribución Gastos Generales Sociedad | IVA (21%)    | TOTAL TARIFAS AYO DE SEGOVIA |
|                                                        | Capital pdte.                           | Intereses | Principal Amortizado | Cuota amort. oper. finan.(3) |                                                |                                                            |                                                      |              |                              |
| 2025                                                   | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 0                                                    | 0            | 0                            |
| 2026                                                   | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 6.000                                                | 1.260        | 7.260                        |
| 2027                                                   | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 6.120                                                | 1.285        | 7.405                        |
| 2028                                                   | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 6.242                                                | 1.311        | 7.553                        |
| 2029                                                   | 0                                       | 0         | 0                    | 0                            | 0                                              | 0                                                          | 6.367                                                | 1.337        | 7.704                        |
| <b>TOTAL</b>                                           | <b>0</b>                                | <b>0</b>  | <b>0</b>             | <b>0</b>                     | <b>0</b>                                       | <b>0</b>                                                   | <b>24.730</b>                                        | <b>5.193</b> | <b>29.923</b>                |